



## San Miguel el Alto 2007-2009

Quien suscribe, LICENCIADO JOSÉ ROBERTO CARRILLO SÁNCHEZ, Secretario General del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 63 de la LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, y el Artículo 182 del REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO, por este conducto,

### CERTIFICO:

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO; OBRA EL TEXTO QUE A LA LETRA DICE Y EL CUAL TRANSCRIBO:  
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

PERIODO ADMINISTRATIVO 2007-2009.

ACTA NÚMERO 49

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 (VEINTICINCO) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008 (DOS MIL OCHO).

“Sic.... Para desahogar el quinto punto del orden del día, el Presidente Municipal, instruye al Secretario General para que proceda a desahogar el punto del orden del día correspondiente, que corresponde a lectura, en su caso debate y aprobación de Dictámenes o Peticiones: a).- Petición de la adquisición de terreno y bodegas ubicadas sobre la carretera San Miguel – San Julián, y autorización de solicitud de crédito a Banobras. Se informa de parte de la Comisión de negociadora formada por Los señores Regidores de este H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, que las negociaciones con el señor Edgar Raúl Anaya Hernández, después de varias pláticas, ofrece en venta las bodegas ubicadas sobre la carretera San Miguel – San Julian o prolongación Morelos de esta ciudad, en la cantidad de \$17'000,000.00 (diecisiete millones de pesos 00/100 M. N.) exponiéndose de nueva cuenta los beneficios de la adquisición del terreno y las bodegas en el construidas, manifestando que sobre el citado inmueble se tienen avaluos del costo, los cuales resultan de un mayor precio al ofrecido por el señor Edgar Raúl Anaya Hernández, manifestando los señores regidores Leonel Dávalos Rubalcaba; Oswaldo Dávalos Rodríguez y José Enrique Gutiérrez López, la necesidad de contar con dichos avaluos; manifestando los integrantes de la Comisión negociadora que si se cuenta con ellos, pero en la presente sesión no los traen consigo, por lo que se pregunta expresamente a los regidores Leonel Dávalos Rubalcaba; Oswaldo Dávalos Rodríguez y José Enrique Gutiérrez López si se continua con el desarrollo de la presente sesión, manifestando su conformidad con que se analice y se vote la misma; por lo que se continua con al discusión, haciéndose saber al cuerpo edilicio que para la adquisición del terreno y las bodegas, se solicitara un crédito a la Institución Banobras S. N. C. por el monto de \$17'000,000.00 (diecisiete millones de pesos 00/100 M. N.) por un termino de 10 diez años, explicándose que dicho crédito no resulta nada gravoso ni compromete obras de la actual administración ni de las posteriores administraciones municipales; de igual forma se explica a los señores regidores que los gastos de escrituración del inmueble serán por cuenta del



Portal Independencia No. 4 Col. Centro C.P. 47140

Tels. 01 (347) 78 8 20 40, 78 8 22 43, 78 8 24 65, 78 8 24 18 Fax Ext. 121 H. Ayuntamiento Constitucional

San Miguel el Alto Jalisco.  
SECRETARÍA GENERAL





## San Miguel el Alto 2007-2009

H. ayuntamiento. Analizada y discutida la propuesta, se procede a someter a votación, en votación nominal procediendo el Suscrito Secretario General a tomar de la siguiente manera: Presidente Municipal Edgar Napoleón González Anaya; se abstiene de votar del presente asunto; Síndico Municipal Licenciado José María Márquez Muñoz, A favor; Regidor señor Cesáreo Gómez Muñoz, A favor; Regidor Ingeniero Luis Antonio Reynoso Padilla, A Favor; Regidora señora Marisela Fonseca Muñoz, A Favor; Regidor Licenciado José Guadalupe Gutiérrez Páez, A favor; Regidora señora Adriana Vázquez López, A Favor; Regidor Oswaldo Dávalos Rodríguez; En Contra; Regidor Licenciado José Enrique Gutiérrez López, En Contra; Regidor señor Leonel Dávalos Ruvalcaba, En Contra; y Regidor señor José Luis Tostado Becerra, quien manifiesta antes de emitir su voto, que consiente en la necesidad de espacios, lo elemental es proteger a las futuras administraciones con deudas, pero cada administración va construyendo lo que se considera necesario; por lo que el sentido de su voto es Abstención. El suscrito Secretario general informal al C. Presidente Municipal que se obtuvieron 6 votos a favor, 3 tres votos en contra y 2 dos votos de abstención, estos últimos de conformidad con lo establecido por el artículo 173 del reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de san Miguel el Alto, Jalisco, y del artículo 35 ultimo párrafo de la ley de Gobierno y Administración Publica municipal del estado de Jalisco, las abstenciones se suman a la Mayoría, por lo que se tiene 8 ocho votos a favor y 3 tres votos en contra. **Declarando el Presidente Municipal aprobado por Mayoría calificada el acuerdo de conformidad con lo establecido por el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, por lo que el acuerdo queda de la siguiente manera:** En lo que respeta al Crédito que se tramitara ante Banobras S. N. C. se toman los siguientes acuerdos: **PRIMERA.-** El H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco tiene previsto en su Programa Financiero la contratación de créditos para la realización de obra pública y la prestación de servicios municipales. **SEGUNDA.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento Municipal para que en ejercicio del su Programa Financiero gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$17'000,000.00 (diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.). Las cantidades que disponga el Ayuntamiento en el ejercicio del crédito causarán intereses normales a la tasa que tenga aprobadas el Banco acreditante en el momento en que sea concedido el financiamiento correspondiente, mismas tasas que serán revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito. Además se podrá convenir en el pago de intereses moratorios de acuerdo con las tasas que para ello se fijen en el documento en que se formalice el financiamiento. El importe de la totalidad de las obligaciones que en su calidad de acreditado correspondan al Ayuntamiento en el contrato de apertura de crédito serán cubiertas en los plazos que para ello se fijen en los propios instrumentos legales sin que exceda de 10 diez años, mediante exhibiciones mensuales integradas en abonos consecutivos que comprendan capital e intereses. Los plazos pactados podrán ser modificados por





## San Miguel el Alto 2007-2009

convenio entre las partes cuando así lo autorice el Banco acreditante, sin exceder del plazo máximo antes señalado. **TERCERA.-** El crédito a que se refiere la resolución anterior, se destinará precisa y exclusivamente a cubrir las obras públicas productivas que se describen a continuación: (compra de la fracción de terreno y lo en el construido del lote urbano ubicado en la carretera San miguel - San Julián, o prolongación Morelos de esta ciudad; con una superficie de 15,562.10 metros cuadrados ), incluyendo el refinanciamiento, los gastos conexos, el IVA correspondiente, las comisiones por parte del Banco acreditante y en su caso los intereses en periodo de inversión y/o gracia. Queda facultado el Ayuntamiento a cubrir, con recursos propios, las cantidades que en su caso resulten faltantes. **CUARTA.-** La adquisición del terreno y lo en el construido, serán adjudicadas al vendedor seleccionado conforme a los términos aprobados en el contrato de apertura de crédito, cuando los recursos crediticios estén fondeados con líneas de crédito externo o se trate de recursos federales; o en su caso, conforme a las disposiciones de la legislación de esta Entidad Federativa, cuando se trate de recursos del Banco acreditante. Los contratos respectivos serán celebrados por el Ayuntamiento, con la intervención de la Unidad Administrativa que sea designada como Funcionario del banco acreditante. **QUINTA.-** Se faculta al H. Ayuntamiento para que, como fuente específica de pago del crédito contratado, afecte a favor del Banco acreditante ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito, con sus accesorios legales y contractuales, o en su defecto las partidas presupuestales que sean aprobadas para ello. **SEXTA.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, para que en garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraiga derivadas del crédito, afecte en favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales y estatales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De igual forma se inscribirá en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco. Asimismo, se autoriza al H. Ayuntamiento por conducto de sus representantes legales para que otorgue al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, un mandato irrevocable para actos de dominio para que este último pague a nombre y por cuenta del Ayuntamiento las obligaciones vencidas y no pagadas, con cargo a las participaciones que en ingresos federales y estatales le corresponden, mandato que deberá protocolizarse ante Notario Público. **SEPTIMA.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento para que gestione y obtenga del Ejecutivo del Estado su conformidad para que en garantía de cumplimiento se constituya en deudor solidario, afectando las participaciones que en



Portal Independencia No. 4 Col. Centro C.P. 47140

Tels. 01 (347) 78 8 20 40, 78 8 22 43, 78 8 24 65, 78 8 24 18 Fax Ext. 121





# San Miguel el Alto

2007-2009

ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **OCTAVA.-** Se autoriza al Secretario General y Síndico Municipal del Ayuntamiento y al Tesorero del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco para que realicen las gestiones necesarias ante el H. Congreso del Estado, el Titular del Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Finanzas, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la contratación de crédito, así como para que pacten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. todas las condiciones y modalidades que se estimen necesarias o pertinentes respecto a la operación autorizada y para que comparezcan a la firma del contrato respectivo.....Sic”

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

“2008 Año de José Clemente Orozco Flores”

SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO. A 16 DE OCTUBRE DEL 2008.

EL SECRETARIO GENERAL.

  
LIC. JOSÉ ROBERTO CARRILLO SANCHEZ.



H. Ayuntamiento Constitucional  
San Miguel el Alto, Jalisco.  
SECRETARIA GENERAL



Portal Independencia No. 4 Col. Centro C.P. 47140

Tels. 01 (347) 78 8 20 40, 78 8 22 43, 78 8 24 65, 78 8 24 18 Fax Ext. 121



H. Ayuntamiento Constitucional  
San Miguel el Alto, Jalisco.  
SECRETARIA GENERAL